REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Tres (03) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 760013103019-2019-00101-00

El apoderado judicial de la parte demandante solicita la adición del auto del 13 de diciembre de 2021, en el sentido de ordenar la entrega de los dineros consignados por la parte pasiva, petición a la cual no accederá el despacho debido a que el presente proceso se encuentra suspendido por la admisión del proceso de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

NO ACCEDER a la adición del auto del 13 de diciembre de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **018** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **FEBRERO 04 -2021**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99b4c18f25d9481afdd97e218a1a91e6150f785a08d33920f1c94cd2a95096c9**
Documento generado en 03/02/2022 02:38:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica